

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Proyección de los Derechos de los Niños, celebrado entre la Comisión Interministerial creada al efecto y la Municipalidad de Coronel Dorrego, convalidado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2567/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho convenio el Departamento Ejecutivo suscribió con la Subsecretaría de Minoridad dos convenios de un mismo tenor, destinados a la percepción de una subvención mensual proveniente del Ministerio de Desarrollo Humano, que posibilita la constitución y funcionamiento del servicio local de protección de los derechos, durante el 2006 y 2007 contenidos en la Ordenanza N° 2575/06 y prorrogado por Resolución N° 11118 del 25 de febrero de 2008 del Ministerio de Desarrollo Social.

Que el funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Proyección de los Derechos de los Niños ha demostrado ser una herramienta eficaz en la generación de políticas activas coordinadas por el estado provincial y nacional en defensa de los más pequeños.

Que es intención del Departamento Ejecutivo darle continuidad a esta política.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio por el cual la
===== Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Desarrollo Social otorga a la Municipalidad de Coronel Dorrego un subsidio destinado a solventar los gastos de funcionamiento del Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2009.-